

ACTA SESIÓN N° 740

En la ciudad de Santiago, a 20 de septiembre de 2016, siendo las 12:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros Vivianne Blanlot Soza, Marcelo Drago Aguirre y Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria de actas, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa (S) de la Unidad de Asesoría Jurídica, Carolina Andrade Rivas. Participa de la sesión el Director General, Raúl Ferrada Carrasco, y el Director Jurídico (S), Pablo Contreras Vásquez.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

La Jefa (S) de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, doña Paola Oliva, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 103 amparos y reclamos. De éstos, 17 se consideraron inadmisibles y 34 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán –según sea el caso– 47 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 5 aclaraciones y/o subsanaciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron causas a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 397 del Comité de Admisibilidad de 20 de septiembre de 2016, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) Los amparos C1755-16 y C1756-16 presentados por don Cristóbal Moro Rojas en contra de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1773-16 presentado por doña María Isabel Jorquera Cáceres en contra de la Municipalidad de Colbún, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1798-16 presentado por don Marcelo Vargas Troncoso en contra del Ministerio de Desarrollo Social, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- d) El amparo C1803-16 presentado por doña Patricia Fernández Luna en contra de la Corporación Municipal de Las Condes, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1866-16 presentado por doña Albertina Curiñanco en contra de la Municipalidad de Maule, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1867-16 presentado por don Andrés López en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) Los amparos C1902-16 y C1903-16 presentados por doña Fabiola Sánchez Aliaga en contra de la Municipalidad de Curicó, se acogen totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1821-16 presentado por don Carlos Ripetti Peña en contra de Carabineros de Chile, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.



- i) El amparo C1949-16 presentado por don Luciano García Echegoyen en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C2024-16 presentado por don Francisco Vásquez Olivares en contra de la Subsecretaría de Salud Pública, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1861-16 presentado por don Carlos García Ainol en contra del Gobierno Regional Región de Los Lagos, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1869-16 presentado por don Héctor Muñoz Marín en contra de la Municipalidad de Curicó, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- m) El amparo C1884-16 presentado por doña Karina González Acud en contra de la Superintendencia de Pensiones (SP), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C1978-16 presentado por don Álvaro Bahamondes Pardo en contra de Carabineros de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C2232-16 presentado por don Alberto Inostroza Lagos en contra de la Municipalidad de Las Cabras, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1783-16 presentado por don Carlos Cares en contra de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1790-16 presentado por don Rodrigo Quijada Plubins en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1886-16 presentado por don Cristian Cruz Rivera en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, se acoge parcialmente con el voto disidente del consejero don Marcelo Drago Aguirre.

s) El amparo C1936-16 presentado por doña Carmen Antiñanco en contra de la Intendencia Región de Los Lagos, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

Siendo las 14:00 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



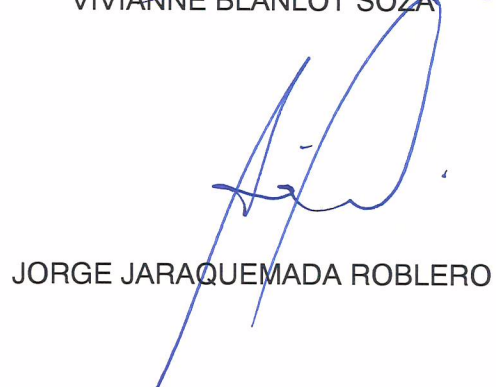
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/car